

ACG206/9: Aprobación de la modificación técnica de la relación de puestos de trabajo del PAS.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2023



PROPUESTA DE ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Una vez negociada en el seno de la Mesa Sectorial del PAS (sesión de 12 de julio de 2023) y aprobada por asentimiento, y emitido el informe favorable de la Junta de Personal Técnico de Gestión y Administración, se eleva a ese Consejo de Gobierno, para debate y en su caso, aprobación, la adecuación técnica de la Relación de Puestos de Trabajo del PTGAS y las normas de ejecución de la misma que se adjunta como anexos 1 y 2 respectivamente, a esta propuesta.

1.- JUSTIFICACIÓN

El nuevo gobierno de la Universidad de Granada resultante tras las recientes elecciones al rectorado conlleva una reconfiguración de equipos en los distintos niveles que conforman la estructura de esta institución.

El artículo 50.1 de la ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que *“La persona titular de la Gerencia será nombrada, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión, y tendrá como función la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad y de recursos humanos”*. En el marco de las competencias que la ley atribuye a la figura del gerente y al objeto de crear una estructura directiva y técnica de apoyo a su gestión se propone la configuración que recoge el anexo 1 que acompaña a esta propuesta.

Dicho anexo 1 contempla también la profesionalización de puestos que se consideran estratégicos para el buen funcionamiento de la universidad, puestos que con anterioridad eran desempeñados por personal docente y cuyas competencias son ahora asumidas por los responsables administrativos de las unidades.

Es un objetivo principal en esta adecuación de la estructura de la RPT, además de lo dicho anteriormente en cuanto a apoyo a la gestión y profesionalización de puestos, asegurar la transparencia en la forma de provisión y retribuciones.

2.- MODIFICACIONES

2.1.- Estructura de Gerencia:

La figura del gerente, hasta ahora desempeñada por personal docente, pasa a formar parte de la estructura de la relación de puestos de trabajo, con el nivel de complemento de destino y específico recogidos en la tabla de retribuciones del PTGAS.

El equipo de dirección adscrito a gerencia lo componen las vicegerencias de Coordinación Administrativa, Recursos Humanos, Asuntos Económicos y la dirección de área de Formación del PTGAS.

El equipo técnico lo conforman la dirección de área de la Oficina de Planificación Económica, el puesto de adjunto a vicegerencias y 4 puestos de personal técnico de apoyo, de los cuales uno es de libre designación por concurso, otro personal eventual y dos por concurso de méritos.





2.2.- Rectorado:

La forma de provisión del puesto de dirección del Gabinete del Rectorado pasa de ser eventual a libre designación.

2.3.- Oficina de Proyectos de Investigación.

Se crea un puesto de Jefe/a de Servicio en la Oficina de Proyectos de Investigación, para suplir la ausencia del hasta ahora Director, y se integra en dicha Unidad del puesto de Jefe/a de Servicio existente en Previsión de Nuevas Necesidades de Gerencia. Ambos puestos tienen como forma de provisión el concurso de méritos.

2.4.- Otra Unidades:

Las direcciones de la Unidad Técnica, Oficina de Relaciones Internacionales, Centro de Actividades Deportivas y Oficina de Gestión de la Comunicación, pasan a asumir competencias antes desempeñadas por personal docente. Se consideran puestos de especial confianza y que requieren un determinado perfil, lo que justifica que su forma de provisión sea por concurso de libre designación.

También se crean 3 nuevas Direcciones de Área en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, la Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva y el Servicio de Comedores, por idénticas razones que las anteriormente expuestas.

La dirección del CEPRUD, hasta ahora desempeñada por personal docente, pasa a ser un puesto de PTGAS y la forma de provisión es el concurso de méritos.

Finalmente, se crean tres nuevos complementos específicos (2d, 2e y 4d), destinados a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. En aras de una total transparencia, se opta por esta opción, la de retribuir con un complemento que es público, en lugar de asignar complementos de dirección que no tengan reflejo en la tabla de retribuciones del PTGAS.

Granada, a 14 de julio de 2023.

Miguel Ángel Guardia López.
GERENTE





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Gerencia



NORMAS DE APLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN.

4.9.- Tipo de Puesto: (TP).

4.9.1.- Con carácter general, todos los puestos de trabajo serán de naturaleza funcionario. Se considerarán como singularizados (S), para cada uno de los grupos previstos en el artículo 76 y disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aquellos puestos de nivel superior al mínimo que se establezca para las Escalas de cada Grupo

4.9.2.- En esta columna deberá de consignarse la clave OPL cuando, a la entrada en vigor de la presente Relación de Puestos de Trabajo, la persona que lo viniese desempeñando tenga la condición de personal laboral fijo o hubiese adquirido esta condición en virtud de pruebas selectivas convocadas antes de dicha fecha, siendo destinado con ocasión de su ingreso a puestos reservados a funcionarios.

4.9.3.- Cuando un puesto tenga atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, será ocupado por personal eventual y se consignará en esta columna la clave E. El personal de administración y servicios de la Universidad de Granada que sea nombrado para puestos de naturaleza eventual pasará a la situación administrativa de servicios especiales o a la situación análoga prevista para el personal laboral.

4.9.4.- Cuando el puesto tenga su origen en un nombramiento de carácter legal, se consignará la letra N.

4.10.- Forma de Provisión: (FP)

4.10.1.- El criterio general es el concurso para todos los puestos. Como excepciones se considera que pueden cubrirse por el sistema de libre designación **por concurso** aquellos puestos de asesoramiento o dirección adscritos a cargos nombrados por la Rectora o el Rector en base a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Granada o puestos de especial responsabilidad para los que, excepcionalmente, se prevea este sistema de provisión. Se utilizarán las siguientes claves: la letra C en el caso de concurso de méritos y LD para el concurso de Libre Designación.

4.10.2.- La cobertura de los puestos reservados a personal eventual se dotarán según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y se **identificarán con el símbolo ***.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Gerencia

4.10.3.- La cobertura de aquellos puestos que deriven de una nueva necesidad o un proyecto, se realizará siempre con carácter temporal a través de una Comisión de Servicio (CS), sin perjuicio de la posible inclusión del puesto en la Unidad correspondiente cuando pase a desempeñar funciones estructurales.

4.10.4.- Serán identificados con la clave NI (nuevo ingreso) aquellos puestos de trabajo cuyo sistema de provisión sea el acceso a los mismos a través de los correspondientes procesos de selección derivados de las Ofertas de Empleo Público o de la Promoción Interna.

4.10.5.- Cuando el puesto sea cubierto por un nombramiento de carácter legal, se consignará la letra L.

4.12.- Adscripción a Sector (S):

4.12.1 La adscripción a cada sector se realizará atendiendo a la naturaleza de las funciones a desarrollar. Se constituyen cuatro sectores integrados por las distintas escalas de Administración Universitaria (E1), Bibliotecas (E2), Informática (E3) y Especialidades Profesionales (E4).

4.12.2. No obstante, los puestos de trabajo cuya forma de cobertura sea la libre designación (L o LD), podrán adscribirse a cualquier sector. Se reflejará en esta columna la clave E*.

4.13.- Área Funcional (AF):

4.13.1.- Se entiende por área funcional el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados.

Las áreas funcionales para los puestos de personal de administración y servicios funcionario que se establecen son las siguientes:

AF1.1	Administrativa.
AF1.2	Jurídica
AF1.3	Auditoría y Contabilidad Analítica.
AF2	Biblioteca.
AF3	Informática
AF4.1	Apoyo a la Docencia y a la Investigación.
AF4.2	Prevención y Salud Laboral
AF4.3	Comunicación
AF4.4	Relaciones Internacionales
AF4.5	Extensión Universitaria





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Gerencia

AF4.6 Gestión Deportiva
AF4.7 Conservación y Mantenimiento
AF4.8 Responsabilidad Social e Igualdad
AF4.9 Servicios Generales.

14.13.2.- Para aquellos puestos cuya forma de provisión sea la libre designación, por mandato legal o por concurso público (L o LD), esta columna estará abierta a cualquier área, identificándose esta circunstancia con la clave AF*. No obstante, a todos los efectos, el desempeño de dichos puestos será computado en el área funcional concreta de la persona titular que lo desempeñe.



Firma (1): MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Gerencia

ANEXO II.- Plantilla de puestos tipo.

SECTORES				
	ADMINISTRACIÓN	BIBLIOTECAS	INFORMÁTICA	ESPECIALIDADES
Nivel 1	Gerente/a Vicegerente/a Director/a.	Director/a	Director/a	Director/a





ID (4)	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA / PUESTO	D	N	CD	CE	TP	FP	GR	S	AF	PE	TT	CCE	OBSERVACIONES
RECTORADO														
Nuevo	Director/a Gabinete	1	1	29	1.a	S	LD	A1	E*	AF*				Gabinete del Rector
GERENCIA														
3898	Gerente	1	1	30	g	N	L	A1	E*	AF*				
EQUIPO DE DIRECCIÓN														
Nuevo	Vicegerente/a	1	1	29	1a	S	LD	A1	E*	AF*				Recursos Humanos
Nuevo	Vicegerente/a	1	2	27	2d	S	LD	A1/A2	E*	AF*				Asuntos Económicos
Nuevo	Vicegerente/a	1	1	29	1a	S	LD	A1	E*	AF*				Coordinación Administrativa
969	Director/a Área	1	2	27	2a	S	LD	A1/A2	E*	AF*				Formación Pas
EQUIPO TÉCNICO														
Nuevo	Director/a Área	1	2	27	2a	S	LD	A1/A2	E*	AF*				Oficina de Planificación Económica
Nuevo	Adjunto a Vicegerencias	1	2	27	2a	S	LD	A1/A2	E*	AF*				
Nuevo	Asesor/a Técnico/a	1	3	25	3a	E	*	*	*	*				
Nuevo	Asesor/a Técnico/a	1	3	25	3a	S	LD	A1/A2	E*	AF*				
Nuevo	Personal Técnico	2	4	23	4a	S	C	A2/B/C1	E1	AF1.1				
UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA / PUESTO														
UNIDAD TÉCNICA														
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD														
1359	Director/a	1	2	27	2d	S	LD	A1/A2	E*	AF*				Unidad Técnica
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES														
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD														
Nuevo	Director/a Área	1	2	27	2e	S	LD	A1/A2	E*	AF*	21			Proyectos y Redes
CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS														
DIRECCIÓN														
3593	Director/a Área	1	2	27	2e	S	LD	A1/A2	E*	AF*				



SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO										
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD										
Nuevo	1	2	27	2e	S	LD	A1/A2	E*	AF*	
Director/a Área										
UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA										
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD										
Nuevo	1	2	27	2e	S	LD	A1/A2	E*	AF*	
Director/a Área										
SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS										
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD										
Nuevo	1	2	27	2a	S	LD	A1/A2	E*	AF*	
Director/a Área										
COORDINADOR GENERAL										
627	1	4	23	4d	S	C	A2/B/C1	E4	AF4.9	M 3
Encargado/a de Equipo										
OFICINA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN										
Nuevo	1	2	27	2a	S	LD	A1/A2	E*	AF*	
Director/a Comunicación										
CEPRUD										
Nuevo	1	2	25	3a	S	C	A1/A2	E4	AF4.1	
Director/a Técnico										
OFICINA PROYECTOS INVESTIGACIÓN										
GESTIÓN DEL SERVICIO										
Nuevo	2	2	27	2a	S	C	A1/A2	E1	AF1.1	
Jefe/a Servicio										



Leyenda:
Tipo de puesto (TP):Nombramiento (N)
Forma de provisión (FP):
a.- Libre designación por nombramiento: Clave L
b.- Libre designación por concurso.- Clave LD
c.- Concurso de méritos.- Clave C

Importes anuales CE nuevos (X14)
2 d = 35. 448,47 euros
2 e = 32.202,81 euros
4 d = 23.805,60 euros

Nota (1): Los ids de los puestos nuevos se asignan una vez creados tras la aprobación de la modificación en Consejo de Gobierno.